

NORMATIVA TÉCNICA

TEMPORADA 2022

Introducción:

Esta normativa pretende recoger de manera normalizada el procedimiento a seguir en las diversas áreas de funcionamiento del Club, técnica y administrativa que afectan a los socios que lo componen.

Socio: cada una de las personas que movidos por un objetivo común deciden de manera voluntaria y paritaria asociarse para alcanzar ese objetivo. Los socios del club estarán sujetos a la normativa que cada año se apruebe tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

Socio Colaborador: cada una de las personas que aún habiéndose desvinculado del club formalmente, deciden seguir colaborando con éste de manera desinteresada y altruista.

1. ASAMBLEA

El club convocará en Asamblea General ordinaria a todos sus socios, al menos, una vez al año. Con el fin de aprobar la normativa que regirá durante la temporada en vigor.

2. FICHAS

El club tramitará, y pagará la ficha federativa según los siguientes criterios:

- a) Directores Técnicos, socios del Club.
- b) Entrenadores, socios del club, que coordinen un grupo de entrenamiento.
- c) Monitores, socios del club, que coordinen un grupo de entrenamiento en la Escuela de Atletismo
- d) Atletas (a criterio de la D.T.)

3. CUOTAS DE SOCIOS

3.3.- Cuota Individual

Cada socio pagará una cuota anual de **260,00 €**.

3.2.- Cuota Familiar

En las unidades familiares en las que haya dos socios, cuota de **420,00 €**.

En las unidades familiares en las que haya tres o más socios, se aplicará la cuota familiar, cuyo importe será de **485,00 €**.

3.3.- Cuota Socio Colaborador

El socio colaborador pagará una cuota de **50 €**, anuales. Con el pago de dicha cuota, tendrá derecho a beneficiarse de todos los descuentos de las firmas colaboradoras, así como, a la retirada de un chándal en la temporada en la que se renueve.

3.4.- Exenciones

Estarán exentos del pago de la cuota de socio:

Los Socios de Honor y los Entrenadores miembros del STAFF Técnico del Club, y siempre a propuesta de la J.D.

El importe de la cuota, será revisado, anualmente, por la Junta Directiva y ésta tendrá la potestad de subir la cuota de socio en relación a la subida del I.P.C. anual.

Se adjunta a la presente normativa las instrucciones de pago de licencias correspondientes a la presente temporada.

4. CARNET ACREDITATIVO

Será obligatorio renovar el carnet del Club en cada una de las temporadas, por lo que, es necesario retirar debidamente sellado y actualizado éste, al inicio de la temporada en curso.

Será imprescindible presentar el carnet o licencia federativa actualizados, ésta última, solo si el carnet no se hubiese recibido aún, para;

- a) Acceder a las Instalaciones deportivas
- b) Uso del Material y Sala de Musculación
- c) Beneficiarse de los descuentos de las distintas empresas colaboradoras.

5. COMPETICIONES

El atleta con Licencia Federativa, tienen la obligación de participar en todas las competiciones por equipos para las que sea convocado por la Dirección Técnica del club, excepto si hay una causa de fuerza mayor que justifique la ausencia y siempre comunicándolo con la suficiente antelación a la Dirección Técnica. En caso contrario, el club tomará las medidas disciplinarias correspondientes y que se encuentran recogidas en el art. 11 de esta normativa.

6. PAGOS

El club abonará a sus atletas, entrenadores y directiva, los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

6.1. Licencias: según artículo 2 de esta normativa.

6.2. Viajes: Todos los viajes que se realicen por los siguientes motivos:

6.2.1.- Reuniones representando al club.

6.2.2.- Urgencia médica derivada de la competición.

6.2.3.- Delegado de Club:

En acuerdo de J.D., se aprueba la creación de la figura de Delegado de Club, cuya función será la de acompañar a la expedición en las competiciones de clubes, que no de escuelas, en las que se participe.

El club cubrirá los gastos de la licencia federativa anual de esta figura y abonará las cantidades que a continuación se reflejan según el tiempo empleado en la competición a la que se desplazan:

- Competiciones de **tres días: 100 €** (Ej. caso de ligas . salida: viernes – regreso: Domingo).
- Competiciones de **dos días: 70 €** (Ej. salida sábado - regreso Domingo).
- Competiciones del **día: 40 €** (salida y regreso el mismo día)

6.2.4.- Competiciones:

El club cubrirá gastos de desplazamientos de las competiciones individuales: Campeonato de Andalucía y Campeonatos de España, siempre y cuando el atleta tenga mínima de participación y muestre estar entrenando y en buen estado de forma para la competición. En caso de que sea admitido en el Campeonato, aun no teniendo dicha mínima. La Dirección Técnica se reserva el derecho de autorizar los desplazamientos y dietas con cargo al Club de dichos atletas.

El club no abonará ningún gasto derivado de las competiciones que el atleta realice, si éste no está sujeto al plan de viaje acordado o autorizado, por el club.

6.3. Dietas y kilometraje: Las dietas que no vayan incluidas en los viajes a las competiciones oficiales, serán abonadas con la siguiente cuantía y, siempre que sean autorizadas por el club.

Desayuno	5 euros
Almuerzo	15 euros
Cena	10 euros

Kilometraje siempre que se autorice por el club	0,17 cent. Kilómetro (Vehículo Completo)
(Para el cálculo de km./consumo de combustible, se utilizará la guía MICHELÍN).	0,15 cent. Kilometro (si el vehículo no se completa) Ó bien , bolsa de viaje(gastos consumo de combustible) según viaje.

Los justificantes de gastos, siempre factura, serán presentados en un tiempo máximo de un mes a la finalización de la competición. La factura deberá estar debidamente cumplimentada o bien a nombre del atleta, con D.N.I. ó con los datos fiscales del Club y se adjuntará al impreso de liquidación de gastos (descargable de la página web www.clubatletismojaen.com) y enviados a la secretaria del club.

6.4. Instalaciones: La entrada de acceso a la pista de atletismo “Ángel Cortes” tanto para entrenamientos como para competiciones.

6.5. Ayudas: El club podrá conceder, a los socios del club, si el presupuesto anual permite, ayudas económicas o materiales, por motivos extraordinarios o circunstancias especiales.

Las ayudas, deberán solicitarse por escrito, reflejando la causa que la motiva y siempre, debidamente justificada.

La Junta directiva, estudiará y valorará la solicitud presentada, la viabilidad de ésta y la resolución de la misma.

6.6. Plazo de justificación: No se pagarán gastos que no se hayan justificado en los tres meses posteriores, a la fecha en la que se produjeron, ni se abonarán aquellos, cuyas facturas no se hayan entregado al finalizar la temporada.

7. ASISTENCIA MÉDICA

En caso de lesión, todos los atletas están obligados a utilizar la asistencia médica concertada con el seguro que se suscribe a través de las licencias federativas. También deberán comunicar a la Dirección Técnica dicha incidencia.

8. INSCRIPCIONES

8.1. COMPETICIONES INDIVIDUALES DE ÁMBITO REGIONAL.

En las competiciones individuales de ámbito regional. Será cada atleta , a nivel personal, el que realice , a través del portal del atleta, la inscripción en la competición que desee participar, siguiendo el procedimiento que cada territorial tenga establecido. Si alguna Federación Territorial, no tuviese habilitado este sistema, el atleta contactará con D.T. para que realice la inscripción.

8.2 COMPETICIONES NACIONALES Y DE CLUBES

8.2.1 Las inscripciones son responsabilidad última de los entrenadores, por lo que serán éstos, los que comunique a la Dirección Técnica las inscripciones de sus atletas a competiciones nacionales, HACIENDO USO DEL FORMULARIO OFICIAL.

8.2.2 El club siempre debe tener conocimiento de las pruebas en las que sus atletas participen. Por ello, si en alguna de las pruebas no hay delegado oficial del club, se debe informar tanto de la actuación (lugar y fecha) en esa prueba, como del resultado de la misma, que deberá ser comunicado al responsable de prensa a través de la dirección de correo: prensaunicajaatletismo@gmail.com

El importe de las inscripciones de los atletas en los campeonatos de España en los que participan, serán derivados y deducidos a los atletas para su cobro.

9. EQUIPACIONES

Es obligatorio llevar la equipación completa en las pruebas reflejadas en el calendario oficial del club, antes, durante y tras la competición, dejando visible el nombre de nuestros patrocinadores “UNICAJA”, “JAÉN PARAISO INTERIOR” y “JAÉN JAÉN AUTÉNTICO”.

Además, la publicidad no se debe tapar con el dorsal y debe quedar bien visible cuando se suba al podio, se reciba algún premio o se realice alguna entrevista. Incluso se deberá hacer mención expresa a nuestro patrocinador de manera verbal.

El club entregará el material oficial de entrenamiento y de competición según los siguientes criterios:

SOCIOS: Chándal, equipación de competición y camiseta de manga corta (cada dos temporadas, si el presupuesto lo permite, o cada tres).

10. BAREMO DE PREMIOS

Los Fijos y premios para la presente temporada serán acordados para cada caso por la presidencia del club y la dirección técnica, con el conocimiento de la junta directiva.

Además, se establecen los siguientes premios:

PLUSMARCAS PROVINCIALES: serán premiadas con 200 € por atleta y temporada.

FINALISTAS EN CTOS. NACIONALES ABSOLUTOS: Serán premiados según el puesto de finalista.

1º.- 600 €

2º.- 450 €

3º.- 350 €

4º.- 250€

5º.- 150€

6º.- 150€

7º y 8º 100€

Para las pruebas por relevos se aplicará la fórmula: (x 2/4) en todas las competiciones arriba indicadas y los encuentros cuadrangulares.

11. DISCIPLINA

Se recoge y se presenta como Anexo-I a esta normativa, el PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL. Un Código de buenos hábitos, por el que todos los miembros del club, están obligados a regirse.

11.1. FALTAS. - Se establecen tres tipos de faltas:

11.1.1. Faltas muy graves:

No participar en competiciones para las que hubiese sido convocado por la Dirección Técnica del club, sin causa ni justificación alguna.

Mostrar una actitud negativa o un rendimiento bajo evidente y premeditado en competiciones por equipos.

11.1.2. Faltas graves:

- A) No llevar puesta la equipación completa del club en competición.
- B) Mantener una actitud que afecte a la buena imagen del club en viajes y competiciones.
- C) Hacer declaraciones a los medios de comunicación o redes, que afecten a la buena imagen del club.

11.1.3 Faltas leves:

- A) *No aparecer con el uniforme del club en los medios de comunicación.*
- B) Tapar total o parcialmente el nombre del patrocinador.
- C) No comunicar la participación en una competición del calendario oficial del club.

11.2. SANCIONES

El club sancionará las faltas recogidas anteriormente o alguna que, sin estar recogida explícitamente, la Junta Directiva así determine que debiera de hacerlo, con las siguientes cuantías.

11.2.1 Faltas muy graves: 150 a 600 euros y posibilidad de pérdida de los derechos como socio.

11.2.2 Faltas graves: 30 a 300 euros y posibilidad de pérdida de los derechos como socio.

11.2.3 Faltas leves: 30 a 60 euros y, en caso de reiteración, posibilidad de pérdida de los derechos como socio.

Los atletas que no perciban premio alguno, podrán recibir sanciones de tipo deportivo

11.3. PROCEDIMIENTO.- Para que un atleta sea sancionado se deberá seguir el siguiente proceso:

Se constituirá un Comité de Disciplina, compuesto por tres miembros de la Junta Directiva (Presidenta, Dirección técnica y un tercero) más un entrenador y un atleta, que no estén implicados en el caso, uno de los cuales será elegido por la persona a la que se le haya abierto el expediente.

El Comité de Disciplina recibirá el expediente de la Junta Directiva y le devolverá la resolución para que ésta la haga cumplir.

La Junta Directiva, en representación del Club, podrá sancionar económica o deportivamente a los atletas que cometan alguna de las faltas recogidas, en el apartado 11. 1..

La Junta Directiva abrirá expediente sancionador y deberá comunicar por escrito la presunta falta y su posible sanción a la persona implicada, en los quince días posteriores a la fecha en que se cometió dicha falta y citará al atleta para que se presente ante el Comité de Disciplina dentro de ese mismo plazo para que justifique o se defienda de la falta encausada.

El Comité de Disciplina resolverá en el plazo máximo de una semana y devolverá el expediente a la Junta Directiva para que comunique a la persona afectada la resolución.

NOTA IMPORTANTE. - LA APROBACIÓN DE ESTA NORMATIVA SIGNIFICA LA ANULACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES